



Ayuntamiento  
de Coria del Río

## **REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA**

**Artículo Único.** Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe 5.000 euros, impuestos excluidos.

**Disposición Final.** Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Corporación, y será de aplicación, una vez resueltas, en su caso, las alegaciones que tuvieran lugar en el plazo de 30 días desde su exposición al público, mediante anuncio en el B.O.P.

Aprobación:

**Pleno 8 de enero de 2015**

Publicación texto integro:

**BOP N° 104 de 8 de mayo de 2015**

Publicación modificaciones: